



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



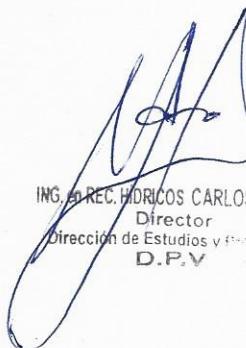
SANTA
FE

Licitación Pública N° 44/2018 - Obra: "Circunvalación de Sastre, tramo: RP N° 64 - RP N° 13." - EXPEDIENTE N° 16108-0002478-9

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

1. Por la presente se modifica el texto de la carátula de folio 11 donde dice "**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**" Debe decir: **PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**
2. Por la presente se introduce la Especificación Técnica Particular referida al **Traslado de Fibra Optica** (total una foja).
3. Por la presente se introduce la Especificación Técnica Particular referida al **Traslado de Vento de Gasoducto** (total una foja).
4. En la Especificación Técnica Particular correspondiente al Riego de Liga con Emulsión Asfáltica Catiónica folios 86 y 87 donde dice "**CRR-1 y CRRM**" debe decir **CRR-0**

Santa Fe 23/10/2018


ING. EN REC. HORACIO CARLOS A. CIAN
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
D.P.V





	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR TRASLADO DE FIBRA ÓPTICA
--	-----------------------------------	---

1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere al retiro traslado de líneas de fibra óptica existentes en la traza de la obra a cargo de la Contratista.- La ubicación del nuevo trazado debe ser paralelo a la nueva línea de alambrado y a no mas de 1.00m de distancia con una tapada de 1.50 m respecto de la cota de terreno natural.

Para la ejecución de dicho trabajo la Contratista proveerá todos los materiales necesarios para sustitución o ampliación del tramo, e instalará las líneas en las nuevas posiciones de manera tal que la misma responda a la Res DPV 598/11. Las características de la línea deberán ser definidas con el propietario del servicio de fibra óptica.

2. EQUIPOS

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo previsto, y ser detallados al presentar la propuesta. Los equipos a emplear deberán ser presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección de Obra, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.

3. PROCEDIMIENTO

En las zonas indicadas en los planos, donde se deban hacer traslados de líneas y/o modificaciones del recorrido; la Contratista deberá realizar el correspondiente esquema con la nueva ubicación de línea, su altura respecto de la rasante y respetando las normas vigentes, con el cual solicitará la correspondiente autorización ante la DPV.

4. CONTROL

Los emplazamientos de postes y cruces (tanto aéreos como subterráneos) se ajustarán a la Resolución N° 598/2011 de la D.P.V. Santa Fe.

5. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La ejecución completamente finalizada, aprobada por la DPV en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá y pagará en forma global al precio unitario de contrato para el ítem el cual será compensación total por todos los gastos de tramitación, permisos, materiales, mano de obra, equipos y herramientas, trasladados, combustibles, lubricante, cargas, transportes nuevos o de reposición, descargas, gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y el buen funcionamiento de la línea trasladada.

También incluye la deposición final de los elementos retirados y su traslado a la jefatura de zona de la DPV más cercana a la obra.



 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR TRASLADO DE VENTEO DE GAS
--	--

1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere al retiro traslado del venteo de gas existente en la zona de enlace de la RPN° 13 con la traza de la obra a construir.

El nuevo emplazamiento del venteo debe ser a 0.50 m de la nueva línea de alambrado a construir en la zona de enlace. Para todo fin de proyecto la Contratista proveerá todos los materiales necesarios para ejecutar el trabajo de traslado del venteo del gasoducto y de todos aquellos elementos complementarios que involucre la ejecución de la tarea de acuerdo con las normativas de Enargas y la prestataria del servicio de transporte.- La nueva ubicación y tendidos deberán ajustarse a la Res DPV 598/11.

2. EQUIPOS

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo previsto, y ser detallados al presentar la propuesta. Los equipos a emplear deberán ser presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección de Obra, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.

3. PROCEDIMIENTO

En las zonas indicadas en los planos, donde se deba hacer el traslado del venteo de gasoducto la Contratista deberá realizar todas las gestiones de autorización correspondientes ante ENARGAS y la Prestataria del servicio de transporte respetando las normas vigentes, con el cual solicitará la correspondiente autorización ante la DPV.

4. CONTROL

Los emplazamientos de postes y cruces (tanto aéreos como subterráneos) se ajustarán a la Resolución N° 598/2011 de la D.P.V. Santa Fe.

5. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La ejecución completamente finalizada, aprobada por la DPV en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá y pagará en forma global (GL) al precio unitario de contrato para el ítem el cual será compensación total por todos los gastos de tramitación, permisos, materiales, mano de obra, equipos y herramientas, trasladados, combustibles, lubricante, cargas, transportes nuevos o de reposición, descargas, gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y el buen funcionamiento de la línea trasladada.

También incluye la deposición final de los elementos retirados y su traslado a la jefatura de zona de la DPV más cercana a la obra.